

CRONICA OFICIAL.

ACTOS DEL GOBIERNO.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Cuarta seccion.

Excmo. Sr.: He dado cuenta á la Reina Gobernadora de la solicitud del ayuntamiento de la Coruña, remitida por V. E. con recomendacion en real orden de 2 del actual, en la cual pide aquella corporacion se le exima del pago de 3 por 100 sobre el valor total del convento suprimido de S. Agustin, que por real orden de 9 de marzo último se le cedió para trasladar á él las escuelas; pero con la obligacion de pagar el mencionado cánón. Enterada S. M. se ha servido mandar repita á V. E., como de su real orden lo verifico, lo que con motivo de otra pretension de igual naturaleza hecha por D. José de la Serna, vecino de Alhacete, dije á V. E. en real orden de 29 de abril último, á saber: que si el establecimiento de enseñanza de que se trata corresponde por su naturaleza que sea á cargo de la nacion, deben en tal caso comprenderse sus gastos en el presupuesto de ese ministerio, y será entonces una cuenta de ellos el cánón que corresponde satisfacer por el valor de la finca cedida; y que por el contrario no hay mérito para que deje de satisfacerse por el establecimiento á la hacienda pública el importe de dicho cánón, ó lo que es igual, para que el erario nacional satisfaga una obligacion que no le pertenece. Con este motivo se ha servido S. M. resolver que esta aclaracion se entienda por punto general para evitar solicitudes de igual naturaleza, y se sepa que todo edificio del Estado, ocupado por cualquiera atencion, debe satisfacer el cánón correspondiente á su valor capital, bien descontándose del presupuesto á que pertenece la obligacion, ó bien en efectivo, si esta no es de las que deben incluirse en presupuesto de ministerio alguno. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de junio de 1837.—Juan Alvarez Mendizabal.—Sr. Secretario del Despacho de la Gobernacion de la Peninsula.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION DE LA PENINSULA.

Primera seccion.—Circular.

La nueva direccion que el Pretendiente usurpador parece quiere dar á la guerra trasladando el cuerpo principal de sus fuerzas al bajo Aragon y confines de Valencia, es una de aquellas operaciones que por demasiado arriesgadas é imprudentes no pueden encontrar apoyo alguno en las reglas militares: es indispensable, pues, que su razon esté en la política, y no puede ser otra que la confianza inspirada al príncipe rebelde por sus ocultos partidarios en el centro de la nacion. Temeraria y absurda confianza... pero que no deben desatender ni menos despreciar los defensores de la libertad y del trono de la Reina. Al contrario, ahora mas que nunca es necesario que todos se esfuerzen por cuantos medios sean imaginables para conseguir el descubrimiento de las maquinaciones pérfidas de los enemigos de la patria, y su conclusion y esterminio en medio de mas atrevidas esperanzas. Al efecto no debe V. S. perdonar medio, fatiga ni gasto alguno. La prudencia y la energia, la sagacidad y el disimulo, la recompensa y el servicio, el delito y su castigo pueden y deben andar juntos y ser manejados por V. S. con tanto valor y confianza cuanto sea su decision y arrojo en defensa de la santa causa de la libertad y de la inocencia coronada.

S. M. la Reina Gobernadora se complacerá en aprobar, elogiar y premiar cuanto V. S. y las demas autoridades de esa provincia dispongan y consigan en bien de tan sagrados objetos; así como será inexorable en el castigo de la tibieza, la omision, el descuido ó la culpa. Inútil es prescribir reglas á quien tenga bien dispuesta la voluntad para llenar los deberes de su puesto, así como es perdido el darlas á quien carezca de la capacidad y decision para cumplirlos. Así que, solo llamaré particularmente la atencion de V. S. sobre la superior importancia y necesidad de impedir por todos medios las reciprocas comunicaciones y subsistencias de los rebeldes; y de facilitar á toda costa rápidas y frecuentes noticias, y abundantes viveres á nuestras valientes tropas, y frequentísimos partes al Gobierno de S. M. y sus autoridades superiores en las provincias vecinas á esa de su cargo. Debe V. S. sobre todo vigilar, sin reposo sobre los agentes secretos de la rebellion, y entre ellos muy particularmente los extranjeros que sin justo

FOLLETIN.

CARTA AL DIRECTOR DE LA ESPAÑA.

En mala hora, y en peor sazón, y en aciago dia, le ocurrió á vuesa merced, señor director, poner á mi cargo el folletín de ese periódico y encomendarme que encogido y de hinojos en su piso bajo le adornase con un artículo de teatros todos los domingos y fiestas de observar que queden despues de la famosa reforma en el calendario del Sr. D. Juan; y digo fiestas de observar, porque en cuanto á fiestas de guardar, lo son, según entiendo, para S. S. los siete dias hebdomadales.

Los lunes guarda la vergüenza, para no hacer uso de ella en toda la semana.

Los martes (dia de Marte) guarda las contratas de nuestro ejército y los zapatos á 37 del pico.

Los miércoles (dia de Mercurio, dios de los comerciantes) guarda las emisiones bursátiles y los empréstitos.

Los jueves, por guardar algo, guarda las contribuciones extraordinarias, el anticipo forzoso y el voto de confianza.

Los viernes, como dia de pasion y penitencia, guarda las pensiones de las viudas, de los cesantes, de los esclaustrados y clases pasivas.

Los sábados (que S. S. por razones ocultas dedica á la holganza) guarda los sueldos y emolumentos propios de los empleos que desempeña.

Los domingos los consagra como debe á cosas santas, y guarda copones, custodias, monasterios, diezmos y demas del culto divino.

Y todos los dias en fin guarda las cuentas tan perfectamente, que nadie puede dar con ellas.

Pero volviendo á mi artículo teatral, señor director de mi alma, ¿piensa V. que no hay mas que escribir como quien no dice nada para la España? ¿Y quién me responde de que esa señora lee lo que nosotros por acá escribimos? Y de teatros que ya pertenecen como dijo el otro, á la historia? Si fueran artículos de fondo, vaya en gracia, con decir que cada vez va en aumento el poder de los facciosos, y en disminucion el del Gobierno, que el Ministro de Hacienda, es muy grande y el crédito muy chico, que las mentiras creen y la vergüenza mengua etc. etc. con hablar luego de la calle de Peligros en que el Gobierno está, y de la del Desengaño en que estamos todos, y con salpicar como con

motivo conocido viajan y vagan por todas partes de una manera altamente sospechosa.

Para ellos no rigen nuestras leyes; y así como debemos dar proteccion y buena acogida á los que no las ofendan, no tienen derecho alguno á pisar nuestro suelo los que de cualquier modo atenten contra ellas. Lo digo á V. S. de real orden para su inteligencia y cumplimiento. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 6 de julio de 1837.—Pita.—Sr. gefe político de...

Es la voluntad de S. M. la Reina Gobernadora, que poniéndose V. S. de acuerdo con el comandante militar de esa provincia, el subinspector de la Milicia nacional y el comandante del resguardo de la Hacienda nacional, dispongan inmediatamente una reunion y revista general de toda la fuerza armada, de cualquiera clase, que exista en el territorio de la misma, excepto la empleada en la persecucion activa de los facciosos, á fin de examinar personalmente el estado de su instruccion, armamento y equipo, el de su espíritu y decision por la sagrada causa de la libertad y del Trono legítimo de nuestra inocente Reina: que valiéndose V. S., así como todas las demas autoridades, de cuantos medios les sugiera su celo patriótico, procuren excitar en aquella parte selecta de ciudadanos defensores de la patria el mas vivo y permanente entusiasmo en sus nobles ideas.

Que por resultado de dicha revista se averigüe con toda la exactitud posible el número de hombres armados y desarmados que esten mas dispuestos y decididos á emplearse activamente y á todo trance en defensa y sostenimiento de la Constitucion, la Reina y el honor de la nacion, y por fin que se disponga por dicha junta de autoridades el recoger á esa capital desde luego las armas y municiones de aquellos cuerpos ó individuos de la Milicia nacional que por su corta fuerza y arriesgada situacion, por su dudosa decision ú otras causas suficientes, inspiren recelo de que puedan no hacer de ellas el uso conveniente, ó esponerlas á ser presa de la faccion rebelde; adoptando tambien las medidas mas vigorosas para la defensa de esa capital y demas puntos importantes de la provincia de su cargo. Del resultado de todo me dará V. S. por extraordinario la mas circunstanciada relacion. De Real orden lo digo á V. S. para su puntual cumplimiento. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 6 de julio de 1837.—Pita.—Sr. gefe político de...

Continúa la instruccion para la formacion del censo general de poblacion.

CAPITULO VI.

Empadronamiento de los establecimientos públicos.

Art. 1.º A los rectores de universidades, colegios ó seminarios, á los administradores de hospitales y demas establecimientos de beneficencia, en los cuales habitan ó se recogen de noche distintas personas, á las justicias ó principales encargados de las cárceles, reclusiones de ambos sexos, presidios y demas; en fin, á todos los superiores de las casas en que viven unidas ó se recojen bajo un techo muchas personas de distintas familias, se remitirá con la anticipacion posible el número de ejemplares que se considere proporcionado al de los individuos que comprendan.

Art. 2.º Los gefes de estos establecimientos devolverán llenas las plantillas que se les remitan en el prefijado término de seis dias.

Art. 3.º En el oficio que se dirija á los establecimientos de instruccion pública, harán los ayuntamientos las tres advertencias siguientes:

Primera. Que la corporacion espresé en la cabeza de la relacion el título ó nombre que tuviere, sentando luego todas las personas que constituyen vecindad por habitar en la casa, calificándolas en la última columna según su destino de director, capellan, maestro, discípulo, sirviente etc.

Segunda. Que á los empleados que tengan allí familia propia los separen unos de otros por medio de una raya que cruce la plantilla.

Tercera. Que el superior de la casa ponga al fin de la plantilla el número total de maestros y el de discípulos, vivan ó no en la casa, con espresion de las facultades que enseñan, las cuales se han de calificar por el ramo principal sobre que versan, sin designar los otros simultáneos.

canela, todo el escrito con una buena dosis de admiraciones, interrogaciones y puntos suspensivos, cate V. un artículo perfecto que llegará á ser admirable si se remata declamando contra la pandilla emigrada del año 12, y estampando á este propósito un texto latino de la Biblia v. gr. *animalia ivant et revertentur*.

¿Pero y de teatros, señor director, y de teatros cómo se escribe? Principie V. por demostrar á sus lectores que los hay, cosa que en mi entender pocos saben según lo concurridos que se hallan, y luego persuádales V. de que por teatro se entiende lo que antes se llamaba, y ahora sigue siendo *corral*, porque si no estan de esto bien imbuidos, darán en tomar por coliseos otros edificios, en donde de poco acá se representan y silvan cotidianamente farsas, y en donde se está esperando que se ponga de nuevo en escena la antigua y divertida tragedia titulada: *José y sus hermanos, ó la escapatoria de los Judíos y saqueo de los Egipcios*, ejecutada por los mismos actores que en su primera representacion merecieron tantos aplausos; despues de esto deberá V. hacer presente que así como antes en tres años cómico se perdía una empresa, ahora en un año solo se han arruinado tres administraciones; y ya se comienza á desmoronar la cuarta, llevando de este modo las empresas teatrales el mismo compás que las fortunas del Sr. Mendizabal. Por lo que, yo que soy apasionado de nuestra escena y quiero como V. sabe al Sr. D. Juan, siempre estoy pidiendo á Dios una de estas dos cosas: ó que nuestro teatro llegue á verse como el bolsillo de S. S., ó que S. S. llegue á estar como nuestro teatro.

Pero no; no es esto lo que mayor miedo me da, pues tengo para mí, que mediante unos cuantos artículos preliminares habia de persuadir á los curiosos de que se habian escapado nuestros viejos teatros de la piqueta patriótica, y de que en ellos y no en otra parte es en donde se representan los dramas que me han de dar materia para mis artículos. Lo que es si superior á mis fuerzas es esto de escribir á plazo fijo, y de enviar mis análisis á la imprenta con tanta puntualidad como si fueran letras de cambio ó cupones de la deuda nacional.

Así lo reza en verdad nuestra estipulacion, y mi deber es según ella presentar cada domingo un artículo que refiera y analice cuanto en la semana haya pasado; pero vea V. aquí, que han pasado ocho dias y nada ha pasado en ellos como no sea don Carlos que ha pasado el Ebro, Mendizabal que ha pasado sin dar cuentas, la proposicion del Sr. Nuñez que ha pasado á una comision, la del señor Fontan que ha pasado á mejor vida, el

Art. 4.º En el oficio que dirijan los ayuntamientos á los superiores de casas de beneficencia, les harán igualmente las dos primeras advertencias del artículo anterior, añadiendo que todas las personas reunidas bajo un mismo techo con un objeto común, sin tener allí familia propia, como los expositos, hospicianos etc., se han de considerar como una sola familia ó vecino. Exceptuándose de esta regla los enfermos de los hospitales, pues estos se empadronan con sus respectivas familias, de lo que ciudarán particularmente los ayuntamientos, y solo se sacará el número total de ellos para lo que se previene en el artículo siguiente.

Art. 5.º Al fin de esta [plantilla se pondrán tres notas: primera, del número de los asistidos y socorridos por la casa dentro ó fuera de ella: segunda, del de los empleados, así de los que viven en la casa por cuya razon deben haberse comprendido en la plantilla, como de los que habitan fuera de ella, especificando sus destinos; y tercera, si en la casa se ejerciese algun ramo de industria, se especificará, poniendo el número de los maestros, oficiales y aprendices que tenga.

Art. 6.º A los encargados de las cárceles, casas de reclusion de ambos sexos y presidios, despues de hacerles las referidas primera y segunda advertencias del artículo 3.º, se les prevendrá que pongan al final de la plantilla otras tres notas. La primera comprenderá el número total de los presos ó detenidos en la casa con distincion de sexos. La segunda el número de empleados, esten ó no empadronados en la casa, y sus respectivos destinos; y tercera, si en la casa hubiese alguna industria, se especificará en esta nota con el número de maestros, oficiales etc.

Art. 7.º Los ayuntamientos examinarán estas relaciones luego que las reciban; y si advirtiesen en ellas alguna omision ó inexactitud, las devolverán para que se rectifiquen.

CAPITULO VII.

Relacion conventual de ambos sexos.

Art. 1.º A los superiores de las casas de escolapios, hospitalarios de S. Juan de Dios y misioneros, remitirán los ayuntamientos con la anticipacion conveniente los ejemplares necesarios de la plantilla, que atendido el limitado número de dichas casas, se imprimirán en la corte y se enviarán á las provincias. Y á las superiores de los conventos de monjas harán igual remesa los mismos ayuntamientos de las plantillas de relacion domiciliaria núm. 3.º que consideren suficientes.

Art. 2.º En los oficios de remision se prevendrá que en la primera columna se separen por medio de rayas horizontales que la cruzan, las personas que se deban reputar como familias ó vecinos distintos de los que viven en comunidad, como los dependientes empleados y sirvientes, y las señoras que viven retiradas en algun convento de monjas, á las cuales se agregarán como de la misma familia las personas que las sirvan ó acompañen independientes de la misma comunidad.

CAPITULO VIII.

Padron de vecindario.

Art. 1.º Este padron que se ha de hacer por los ayuntamientos se dividirá en tres cuadernos: el 1.º será el recuento de familias y establecimientos públicos; el 2.º el de las comunidades religiosas; y 3.º el sumario clasificado de la poblacion.

CUADERNO I.º

Recuento de familias y establecimientos públicos.

Art. 2.º Todos los folios de este cuaderno se compartirán y rayarán á lo largo, según está el modelo núm. 1.º que va al final de esta instruccion.

Art. 3.º En los pueblos en que vivan diversas familias en los distintos pisos de una misma casa, se pondrá debajo del número de ella, piso bajo, principal etc.

Art. 4.º En los pueblos que por su numeroso vecindario se crea conveniente, se dividirá este cuaderno en los trozos ó volúmenes pecuniarios, numerándolos por su orden.

Art. 5.º Este cuaderno, reunido en uno ó mas volúmenes, constará de dos partes: la primera comprenderá *los habitantes del pueblo*, y la segunda *los habitantes del campo*.

Art. 6.º Bajo el título de *habitantes del pueblo* se trasladarán literalmente una tras otra, omitiendo la cabeza y la certificacion que llevan al pie las relaciones domiciliarias de la

ministerio que ha pasado de moda, y la nacion en fin que está pasando bajo su paternal administracion las penas del purgatorio; pero en el teatro nada absolutamente nada, ni siquiera una mala traduccion; ¿y qué he de decir yo de él con qué he de llenar estas columnas?

En cambio vendrán otras semanas en que pasen infinitas cosas, y entonces serán los apuros, entonces pasará yo la pena negra para decir á cada cual la verdad, porque ha de saber V., señor mío, que cualquier autorcillo de campanario ó cualquier truchiman de real por pliego se enamora tanto de su obra como si fuera un portento del arte, y así tiene por original su traducido folleto, como el *divino* tiene por hija de su acumen la difunta gaditana. Entonces entra el acometer vetustas reputaciones de añejos comediantes con veinte y tantas navidades en carrera parlamentaria. Entonces el escribir articulados de á folio contra los rancios y fléviles defensores del clasicismo, y entonces tambien el acometer á los dramaturgos modernos, si quiera se presenten con una calavera en cada dedo, armados góticamente de punta en blanco y defendidos por todas las gitanas, magas, buhos, atahudes, mochueros, venenosos tajos de partir carne y demas enseres del romanticismo contemporáneo.

Unas veces habré de tomarlo por lo serio, y combatir con todas mis fuerzas esa escuela de impiedad y de escándalo con que los demagogos teatrales de allende el Pirineo pretenden derrocar una sociedad que no sabrian luego reedificar; otra mas festivo me burlaré de los que quieren convertir el teatro en un púlpito cuadragesimal, y desterrar de él de todo punto pasiones y crímenes que la historia presenta, que el interés dramático reclama, y que le pertenecen indudablemente. Otras, en fin, para evadirme de compromisos me escaparé poral tangente, como suele decirse, y en vez de contestar á la exigencia pública sobre una novedad reciente, diré que pelagra la salud de la escena, y me entretendré en contar olvidadas historias, en inventar fantásticas novelas ó en imprimir composiciones poéticas.

¿Parece á V. esto, señor director, poca droga? ó cree vuesa merced tan hacadero llenar semanalmente un artículo de teatros? Pues qué, piensa vuesa merced que es fácil cosa hinchar un perro?

Esto es lo que yo me comprometo á hacer: si V. quiere otra cosa y da en pedir gollerías; resucite á Figaro, ó ponga en el folletín los discursos del señor Gorosarri.—R. de T.

poblacion, siguiendo el orden de calles y numeracion de casas; y dividiendo cada familia ó vecino con rayas al ancho de las columnas, segun está en dicho modelo número 1.º

Art. 7.º Debajo del número de la casa, ó bien debajo del piso, se notarán en las de instituto ó servicio público el título ó objeto de ella, poniendo *catedral, parroquia, etc., casas consistoriales, audiencia territorial, universidad, colegio, escuela de niñas, etc., fonda, posada, etc.* Estas denominaciones deben hallarse como queda prevenido á la cabeza de las diputaciones domiciliarias.

Art. 8.º Las casas de establecimientos públicos en que viven muchas personas reunidas, se colocarán todas seguidamente después de las de los vecinos particulares.

Art. 9.º El número total de los empleados y dependientes de dichos establecimientos y el de los maestros y discípulos, aun cuando no vivan en ellos, se espresará tambien con distincion bajo el número ó piso de la casa. La numeracion de estas personas se hallará por nota en las relaciones domiciliarias.

Art. 10. Copiadas todas las relaciones de los vecinos del pueblo, se trasladarán despues en el mismo cuaderno las de los vecinos del campo, principiando en hoja distinta con este título: *Habitantes del campo.*

Art. 11. En la primera columna se pondrá, en vez del nombre de la calle etc., el del término, pago etc., y en la segunda quedará el de la casa.

Art. 12. Debajo de estas rotulatas se pondrá en la primera el nombre del terreno en que está situada la casa, y en la segunda el que tenga esta, como quinta de tal, cortijo, venia etc.

Art. 13. En las columnas restantes se estamparán los nombres y circunstancias de las personas, separando las diversas familias con una raya, siguiendo en un todo el método observado en las relaciones de la poblacion.

Art. 14. Al fin de este cuaderno se notarán las noticias importantes de los que pasen de cien años, designándolos por su nombre y domicilio. Estas circunstancias deben hallarse por nota en las respectivas relaciones. (Se continuará.)

CRONICA EXTERIOR.

PARIS 30 de junio.

Mientras que ciertos periódicos estaban aun discutiendo sobre quien sería el enviado extraordinario que iria á felicitar á la reina Victoria por su advenimiento al trono, llegaba ya á Londres el general Baudrand que ha marchado de Paris con este objeto. Salió el lunes por la mañana, y entre las personas que le acompañaban, iba el duque de Elchingen, hijo segundo del mariscal Ney.

El periódico *La Francia* no da hoy las aclaraciones que habia prometido sobre la noticia que daba de que el mariscal Clausel habia sido nombrado general en jefe de las tropas de la reina de España con beneplácito del gobierno francés. El *Correo Francés* tiene por inverosímil la noticia; pero el *Constitucional* va mucho mas allá que *La Francia* en lo que dice. Hé aquí lo que acerca de esto leemos en su número de hoy:

«La noticia que da el periódico *La Francia*, nos parece positiva. Tambien nosotros hemos recibido por buen conducto la siguiente:

«Dícese que el Gobierno de Madrid ha hecho proponer á uno de nuestros mas célebres generales un mando superior en España. La negociacion parece estar muy adelantada, y está enlazada con otros proyectos de grande importancia.

«No se duda de que el gabinete francés autorizará á este general á tomar servicio en una nacion aliada. Una negativa sería casi un acto de hostilidad cometido contra el gobierno de la Reina. ¡Solo el gabinete del 6 de setiembre hubiera sido capaz de tal cosa!»

El *Siglo diez* sobre el mismo asunto:

He aquí los rumores vagos y poco verosímiles ademas que tienen relacion con esta noticia:

«El conde de Campuzano ha tenido algunas conferencias estos últimos dias con el mariscal Clausel. Tambien se asegura que este último ha trabajado muchas veces con el duque de Orleans. El mariscal y el príncipe han hablado mucho, dicen, de la cuestion española; se ha tratado tambien tal vez de la intervencion, no como la entendia Mr. Thiers, sino de un apoyo moral prestado por una notabilidad militar que reorganizase el ejército y le diese el carácter de una fuerza nacional y regularmente constituida. Al mariscal no le repugnaria el encargarse de esta tarea. Con estos hechos se hace coincidir otro sacado de una correspondencia de Madrid. Dícese que el general Alava y el duque de Frias se han manifestado muy partidarios de la formacion de un nuevo cuerpo auxiliar bajo la direccion de un general francés. Se asegura que el gabinete de Londres apoya este proyecto como una consecuencia de las estipulaciones del tratado de la cuádruple alianza.»

Nótese que la *Quotidiana* y la *Europa* no hablan de la noticia dada por la *Francia*.

«Parece que luego que se cierrén las cámaras van á hacerse variaciones importantes en el personal de nuestras embajadas. Asegúrase que el baron Mortier, enviado de Francia en Holanda, y en la actualidad con licencia, no volverá á la Haya, siendo reemplazado por Mr. de Saint Priest. El baron Mortier sucederá en Berna á Mr. Montebello que será destinado á la embajada de San Petersburgo, y Mr. de Borante irá á Roma á ocupar el lugar de Mr. de Lalour Maubourg. Es sabido que este último ha muerto en su destino hace poco tiempo.

(*Journal de Commerce.*)

«El periódico ministerial de ayer tarde insertó la composicion de las dos escuadras de Levante y Africa, que es poco mas ó menos, la misma que indicamos ayer con referencia á una carta de Tolon. Una nota que precede al estado de los buques publicado por el periódico del ministerio, nos dice que una de estas escuadras estaba pronta á dirigirse á Levante, si hiciesen allí necesaria su presencia acontecimientos importantes, y que la otra va á cooperar al establecimiento de nuestra dominacion en Africa. Es bastante notable el silencio que se guarda sobre el servicio que esta última escuadra podria ser llamada á hacer en la costa de España.

(*Il.*)

Esta mañana ha llegado un correo extraordinario de Turin, conduciendo varios pliegos para el señor Presidente del Consejo. Asegúrase que despues de leídos estos partes por Mr. Molé, se dirigió inmediatamente á Neuil y sin avisar á sus colegas.

Parece que el rey de Cerdeña, este primer granadero francés en tiempo del duque de Angulema, tiene pretensiones de resucitar este título en favor del duque de Burdeos, y que ha ofrecido á este joven príncipe un regimiento que llevará el nombre de *Real francés*, y gozará de la alta paga de los antiguos regimientos de la guardia. Dicen unos que está es puramente un homenaje de gratitud á la dinastía destruída, y otros lo consideran como un núcleo de otra nueva cruzada legitimista. Tambien se habla de haberse ofrecido otros regimientos al pretendido Enrique V. Dicen los cortesanos que no tenia mas tropas Enrique IV cuando emprendió contra la liga la conquista de la Francia.

(*Bons Sens.*)

LONDRES 27 de junio.

La Reina ha pasado esta mañana con una escolta de húsares del palacio de Windsor á visitar á la reina viuda. S. M. estuvo allí cerca de una hora y despues se volvió á Kensington.

—Escriben de Windsor con fecha del 26 de junio:

La entrevista de la reina Victoria con la reina viuda no ha podido ser mas atenta. Parecia que se veian una madre y una hija querida. Ambas princesas se hallaban sumamente conmovidas. Ignoro si la joven reina ha visto los restos mortales de su tí; pero es positivo que ha recibido con el mayor res-

peto diferentes consejos que el difunto rey habia suplicado á la reina viuda diese de su parte á S. M. la reina ha enviado tambien un recado al conde Munster (hijo natural del difunto rey), así como á sus hermanos y hermanas. (Standard.)

—Lord Durham ha tenido ayer en el Foreign Office una conferencia muy larga con M. Backhouse, subsecretario de estado de los negocios extranjeros. (Ibid.)

—El duque de Wellington ha admitido el combate que le ha hecho el lord corregidor para la comida que debe darse en el ayuntamiento el 12 del próximo julio, que es le dia señalado para la inauguracion de la estatua levantada en honor suyo por el reconocimiento nacional. Tambien han sido convidados los individuos de la comitiva, entre los cuales se cuenta el lord Hill y otros muchos distinguidos compañeros de armas de Wellington. Dícese que lo que mas le ha conmovido al recorrer la lista de los suscriptores, ha sido ver en ella los nombres de un gran número de veteranos que han servido bajo sus órdenes y han concurrido gustoso con su pequeña ofrenda. (Times.)

—Escriben de Dublin con fecha del 24 de junio:

«Esta mañana se han reunido en Francis Street muchos centenares de tejedores y jornaleros muertos de hambre, donde han robado varias panaderías y carros cargados de pan. Acudió la policía, pero ya los jornaleros habian desaparecido. Algunos individuos de la sociedad de beneficencia aseguran que todos los dias estan presenciando escenas tristísimas, y se admiran de que los excesos cometidos por los pobres no hayan tenido un carácter mas grave. (Standard.)

—Escriben en el *Morning Chronicle*:

«Debemos decir alguna cosa de la pretension del Rey de Hannover á seguir siendo súbdito y par de Inglaterra. Un periódico ha citado el ejemplo de Jorge I en respuesta á las observaciones que anteriormente hemos hecho sobre este punto. Este periódico ha confundido al padre con el hijo, á Jorge I con el príncipe electoral. Este último fué quien habiendo manifestado intencion de residir en Inglaterra, fué creado duque de Cambridge, título que cambió por el de príncipe de Galles al advenimiento de su padre. Pero ejemplo mas reciente es el del príncipe Leopoldo que, luego que fué soberano independiente, renunció inmediatamente al título y prerogativas de par de Inglaterra.

«El nuevo gobierno ha emprendido felizmente su carrera, y en verdad quisiéramos que se conservara el aprecio del pais, por falta suya será únicamente. Siempre hemos defendido al gobierno contra las tentativas locas y estravagantes de los hombres que con sus impracticables planes de libertad, comprometen la suerte de toda libertad razonable. Pero al mismo tiempo que combatimos toda política violenta queremos por otra parte que el gobierno adopte un sistema capaz de inspirar confianza á la nacion. Por esto deseáramos que lord Durham fuese llamado al gabinete y que lord Hill dejase el mando del ejército. Así sabrá la nacion si puede contar con un ministerio enérgico y homogéneo, digno de las simpatías de todos los reformistas ilustrados de la Gran Bretaña...»

—Una carta de Berlin publicada por el *Times* produce la idea de que el príncipe será tal vez quien presida el onsejo de Estado en lugar del príncipe Carlos de Mecklemburgo que parece no debe volver ya á desempeñar su destino. El Rey de Prusia parece siempre muy incomodado con la oposicion hecha por los príncipes de Mecklemburgo al casamiento de la princesa Helena.

Segun la misma carta, M. de Wérther no se presenta mas dispuesto que su antecesor á las pretensiones de la Rusia. Los intereses prusianos en Levante van á ser encomendados á personas que los dirijan, de manera que apoyen mas bien los esfuerzos de la Francia é Inglaterra que los del gabinete ruso.

Cámara de los comunes.—Sesión del 27.—Lord John Russell, anuncia que va á leer á la cámara la respuesta dada por la Reina al mensaje votado últimamente. Esta respuesta está concebida en estos términos: «Con la mas sincera satisfaccion he recibido el leal y respetuoso mensaje de la cámara de los Comunes, como tambien la seguridad del grandísimo pesar que la ha causado la pérdida sufrida por la nacion de resultas de la muerte del Rey. Este mensaje ha realizado las esperanzas que habia concebido. Toda mi vida me consagraré á conservar las libertades y mantener la gloria de esta gran nacion. Recibo con mucha satisfaccion vuestro leal y respetuoso mensaje, en que declarais que procederéis sin demora á tomar en consideracion las medidas y disposiciones que pueda hacer necesarias al servicio público.»

(*Globe.*)

—Se han dado órdenes para levantar una estatua á la memoria de Guillermo IV. Esta estatua será colocada en la bolsa cerca de las de Jorge III y Jorge IV.

Testamento del Rey Guillermo. En este documento que tiene una fecha reciente, deja el rey á cada uno de sus hijos é hijas naturales un legado de 2,000 libras esterlinas. No sorprenderá lo reducido de esta suma cuando se sepa que el Rey acostumbraba distribuir todos los años sus ahorros entre sus hijos.

El Rey ha dejado tambien dispuesto que se repartiessen todos los años entre sus hijos los intereses de 40,000 libras esterlinas que deben cobrarse por una póliza de seguridad. Los ejecutores testamentarios son sir Herbert Taylor, sir Henry Wheatly y el coronel Wood.

(*D. de S.*)

IDEA 23.

Nuestras cartas de Buenos Aires alcanzan hasta el 12 de abril. El comercio se queja siempre de las emisiones de papel moneda hechas por el gobierno. Nuestras noticias de Lima alcanzan hasta el 9 de marzo, pero no ofrecen ningun interés ni para la política ni para el gobierno.

Como las noticias de España son insignificantes, las negociaciones sobre los fondos de este pais estan paralizadas. La deuda activa se ha hecho á 21 1/2, 3/4 sin cupon y 22 1/4, 1/2 con él.

—El conde de Durham, embajador extraordinario y ministro plenipotenciario del difunto rey cerca de S. M. el emperador de Rusia, ha sido condecorado ayer por S. M. con las insignias de caballero, gran cruz de la orden militar del Baño. (Globe.)

—Se han dado órdenes para levantar una estatua á la memoria de Guillermo IV. Esta estatua será colocada en la bolsa cerca de las de Jorge III y Jorge IV.

Testamento del Rey Guillermo. En este documento que tiene una fecha reciente, deja el rey á cada uno de sus hijos é hijas naturales un legado de 2,000 libras esterlinas. No sorprenderá lo reducido de esta suma cuando se sepa que el Rey acostumbraba distribuir todos los años sus ahorros entre sus hijos.

El Rey ha dejado tambien dispuesto que se repartiessen todos los años entre sus hijos los intereses de 40,000 libras esterlinas que deben cobrarse por una póliza de seguridad. Los ejecutores testamentarios son sir Herbert Taylor, sir Henry Wheatly y el coronel Wood.

(*D. de S.*)

NAPOLES 10 de junio.

Con motivo de su casamiento con la princesa Maria Filiberta de Saboya Caríñan, el príncipe Leopoldo de Siracusa se ha apresurado á pedir á S. M. que levante el destierro á su hermano mayor el príncipe Carlos. S. M. se ha dignado concederle esta gracia, y ya se ha hecho á la vela para Malta un bergantin real para traer al príncipe y á su esposa miss Pénélope Smith. Dicen que esta última ha obtenido el título de condesa, pero no vivirá en el mismo palacio de su marido.

(*D. de S.*)

REGGIO (Ducado de Módena) 20 de junio.

Ayer ha vuelto á Módena el duque con su familia despues de haber permanecido algunos dias en esta ciudad. La archiduquesa Maria Luisa ha venido de Parma el 7 para hacer una visita á la familia ducal.

Durante la estancia del duque en esta ciudad, ha firmado la sentencia que acaba de pronunciar la comision especial contra 104 individuos comprometidos en la revolucion de 1831, de los cuales hay 94 en el extranjero, 9 han muerto, y solo uno se encuentra actualmente en Módena.

Veinte y nueve han sido sentenciados á ser ahorcados en efigie y al secuestro de bienes, 23 lo han sido solo á galeras perpetuas, y los demas á galeras ó cárcel por un período mas ó menos largo.

HANNOVER (Alemania) 27 de junio.

Una proclama publicada el 25 de junio anuncia que habiendo muerto Guillermo IV, rey de Inglaterra y de Hannover, tiene por sucesor en virtud de las leyes del reino y del derecho de primogenitura, el rey Ernesto Augusto, que vendrá inmediatamente á tomar posesion de sus estados. Entre tanto

los negocios seguirán su curso acostumbrado hasta nueva orden; así lo ha mandado espresamente el Rey. Esta proclama firmada por el virey, va refrendada por los ministros Strauchenheim, Alten y Schuller.

CRONICA DE LA FRONTERA.

BAYONA 1.º de julio.

Las tropas de la Reina á las órdenes del general Espartero, no han hecho ningun movimiento entre los carlistas desde el 20 del pasado. Por lo que hace al cuerpo de ejército de Cantabria que está mandado por el conde de Mirasol, todo induce á creer que sus movimientos hacia Tolosa se dilatarán todavia por embarazos pecuniarios. Estos últimos dias ha habido varias conferencias entre este general y el cónsul de España; se supone que su objeto era tratar sobre los intereses pecuniarios de la division. (Phare de Bayone.)

IDEM 4.

El conde de Mirasol que habia venido á Irun, donde ha conferenciado con el cónsul de España en Bayona, está ya de vuelta en S. Sebastian. En este momento no se marca ya tiempo para dar principio á las operaciones que este general debia ejecutar contra los carlistas.

—Corre la voz de que en Bilbao reina cierta fermentacion con motivo del proyecto del gobierno relativo á abolir los fueros de la provincia.

DE LAS PROVINCIAS.

OSA 3 de julio.

Antes de anoche se estendieron por el valle y merindad de Tobalina once batallones facciosos que se situaron en Lechido, Villarán y pueblos inmediatos, y parte del ejército de la izquierda los observaba desde los pueblos de Moner y Ceboleros, próximos á los que ocupa el enemigo; creo que todo se reduce á llamar la atencion por esta parte, y que se volverá por la merindad de Losa á las Encartaciones. A última hora acabamos de saber que una gran parte de la faccion se halla en Villante, próxima á Berredo, á dos leguas de Medina de Pomar. El general en jefe marcha con una division por Puentefarrá, y caerá á la espalda del enemigo. En este momento llega y atraviesa una division por este pueblo con direccion á las Merindades.

SELAYA 4 de julio.

En este momento que son las 4 de la mañana se toca la campana para anunciar que 300 facciosos, pasando por S. Pedro, llegaron á Vejuns en el valle de Toranzo; y que regresan por este pueblo despues de haber dado escolta á 12 oficiales que pasan á Asturias y Galicia con la idea de insurreccionar aquellas provincias.

VITORIA 3 de julio.

El comandante de tiradores don Martin Zubano ha salido á las 10 de esta misma noche, á una expedicion que se susurra será á unas dos leguas de esta ciudad. No podremos saber hasta mañana el resultado, que aunque no podrá ser de mucha importancia, sirve siempre para inquietar al enemigo y alejarlo de nuestros muros; lo que le fatiga extraordinariamente, teniendo en continua alarma y haciéndole odiosa la guerra. Al frente de esta linea no hay mas que dos batallones facciosos, y tres en la de Bilbao. Pastor se ha inclinado hacia el valle de Pedrana.

FRAGA 2 de julio.

Cerciorado el coronel Orive de que el enemigo ha pasado el Ebro, sale con su brigada hacia la ribera con objeto sin duda de ponerse en comunicacion con las fuerzas del ejército del centro á que pertenece.

La situacion de este jefe es la mas aflictiva, pues se encuentra sin socorros, raciones ni calzado para su tropa, lo que entorpece sobremanera sus operaciones, en razon á que tiene que proporcionarse auxilios de los pueblos exhaustos ya con tantos sacrificios.

Procedentes de Cataluña llegan á esta mañana 8,000 infantes y 1,000 caballos, que probablemente se dirijirán á Caspe, con objeto de cortar la marcha del Pretendiente.

SEVILLA 3 de julio.

En estos dias últimos han circulado voces que alarmaron algun tanto la atencion pública, sobre haberse aproximado á los confines de esta provincia con la de Estremadura fuerzas de caballería de bastante consideracion, procedente de las bandas de foragidos que infestan la Mancha. Aquellas voces han tomado alguna consistencia, en vista de las medidas de precaucion adoptadas por la prevision, activa diligencia y buen celo que distingue á nuestro honradísimo y benemérito comandante general interino el señor D. Miguel Pontecilla. En consecuencia de los rumores esparcidos, hemos procurado averiguar la certeza, de cuanto hubiera en el particular; resultando que á la autoridad superior militar se ha dado aviso, de que una partida como de 500 á 600 hombres montados y vestidos de contrabandista, habian pedido en Castuera 13,000 reales y en seguida se habian dirijido hacia los limites de las provincias de Córdoba y Estremadura.

Sin embargo de que la noticia no tiene un carácter oficial, nuestro comandante general interino, ha desplegado la mayor energia acordando diferentes medidas, y agotando los escasos recursos que estan á su disposicion, tanto para evitar un golpe de mano por efecto de una incursion repentina en esta provincia, como para mantener el orden en la capital. Estamos informados que los últimos avisos que se han recibido de los comandantes de las partidas de caballería, que se dispuso fueran á explorar el pais, en direccion hacia donde aparecieron los bandidos, manifiestan no tener noticia de la que estos habian tomado, ni novedad alguna en los distritos encargados á su observacion. (D. de S.)

La España.

MADRID 8 DE JULIO.

«A mí no me intimidó el año 14 (decia ayer el Sr. Argüelles) la proclama del general Elío. Yo no me intimidé el año de 23, no.»

Verdaderamente hierve la sangre, y apenas es posible el sufrimiento cuando se escuchan semejantes palabras. ¿Qué importa á la nacion que el Sr. Argüelles se intimidase ó no se intimidase el año de 14, si cayó sobre ella el gobierno absoluto, y hubo de sufrir todas sus vejaciones y penalidades? ¿Qué importa á la nacion que el Sr. Argüelles se intimidara ó no se intimidara el año 23, si volvió á caer sobre ella ese mismo gobierno absoluto, aumentado con todos los horrores de una reaccion terrible, que se ensañó bárbaramente en cuantos se habian comprometido por la causa constitucional? ¿Qué importaría á la nacion que el Sr. Argüelles tampoco se intimidase ahora, si el Pretendiente logra sus fines, y perdemos por tercera vez toda esperanza de libertad y de sosiego?

Indignacion causa, lo volvemos á repetir, el escuchar á esos hombres, que desde bien antiguo hacen consistir en sí

solos, en sus pasiones, en sus intereses, en sus ideas, todo el destino de la nación española. Indignación causa que se atrevan á hablarnos de aquellas pasadas épocas, después de que en aquellas épocas nos perdieron, y después sobre todo de no haber compartido en la última la ruina general que nos envió. Indignación causa que nos pregonen su firmeza de 1823, los que entregándonos á la Santa Alianza y á Calomarde, supieron salvarse del naufragio común, y pudieron contemplar seguros en el extranjero las desgracias indefinibles de la patria.

No acusamos ni inculpamos á la Emigración, pero calle sobre 1823, y no provoqué á las víctimas de aquel período, proclamando la entereza y el valor de su conducta.

Y diremos más, y lo diremos con la franqueza que acostumbremos. Grave defecto, grave inconveniente es, á nuestro juicio, el haber emigrado entonces, para dirigir hoy los destinos de la nación. El emigrar no fue un delito, pero fue una desgracia; y una desgracia es suficiente para cerrar el foro público á cualquier partido y á cualquier hombre. «La fortuna es indispensable para gobernar», ha dicho ayer el Sr. Presidente del Consejo; y jamás ha salido de su boca una verdad más exacta, pero tampoco que encierre en menos expresiones su condenación y la de sus amigos.

Leíamos esta mañana en un periódico la comparación de las fuerzas carlistas con las liberales, y le veíamos sorprenderse, y estrañar que las mas poderosas en número no arrastrasen y destruyesen á las que lo son menos. Nosotros no nos sorprendemos ni lo estrañamos. Hay una diferencia moral (interesantísima entre las tropas de Don Carlos y nuestras tropas; diferencia que vence al número; diferencia que con nada puede compensarse. El ejército carlista tiene fé, y los liberales carecen de ella. El ejército carlista mira á sus gefes, sabe que jamás han abandonado la lucha, y pelea confiado bajo sus órdenes; el partido liberal vuelve sus ojos al Gobierno, vuelve sus ojos á la asamblea legislativa, y recuerda sin remedio á 1823, y viendo las mismas personas, teme la repetición de los mismos hechos.

No es esto calumniar á nuestros soldados, no es esto desconocer los grandes servicios que prestan, el sacrificio que constantemente están ofreciendo á la patria. Nadie les ha hecho jamás mayor justicia que nosotros, ni tiene mas esperanza de hacersela en lo sucesivo. Nadie estima mas sus sufrimientos; nadie se interesa mas por su suerte y por su gloria.

Y séanos permitido con esta ocasion rechazar enérgicamente las imputaciones que dirigia ayer al periodismo en masa un señor diputado por Estremadura. Agitándose mas de lo necesario en defensa de lo que nadie habia combatido, permitió el señor Lujan presentar á los periodistas como detractores de nuestro valiente ejército. El Sr. Lujan si que era en ello injusto, si que era en ello inexacto. Los periodistas pueden haber apetecido mas vigor y mas presteza en las operaciones; los periodistas pueden haber deplorado nuestras pérdidas; haberse indignado con nuestras faltas; pero su tendencia general ha sido de muchos meses á esta parte á disculpar á los Generales, y á echar toda la culpa sobre el Gobierno, que no los abastecía convenientemente. Sabe el Sr. Lujan quien es e que ha inculpado al ejército ó á sus gefes? Pues no es otra que ese Gobierno mismo, á quien S. S. tiene tanto empeño en defender.

Pero la gloria y el heroísmo de nuestros soldados no contradicen lo que acabamos de decir sobre la falta de fé, sobre la justa desconfianza del partido liberal. El soldado cumple con su obligacion; mas el partido liberal no tiene la fé viva que necesitábamos y que nuestros enemigos poseen. No la tiene ni puede tenerla, mientras se vea conducido por los hombres que le dirijen; mientras la idea de la emigración sea la primera que se presente á nuestras imaginaciones. Es necesario quemar las naves como Cortés: de otra suerte no hay que esperar la victoria; y ni los hombres de 1823 saben quemarlas, ni el pueblo las creería, aun cuando ellos lo intentasen.

Por lo demás, la dominación de esos hombres va pasando, como pasa todo lo que no tiene raíces. La sesión de ayer ha principiado el empuje; el empuje continuará, y no podrán impedir la caída. ¡Quiera Dios solo que no sea ya tarde cuando esta se verifique, que no estemos ya por su culpa en una situación semejante á la de 1823.

En crónica de Madrid publica la Gaceta de hoy, entre otras cosas, lo que sigue:

«Los periódicos de Madrid llenan sus columnas con reflexiones sobre el paso del Ebro. Mitigada la primera impresion que causó esta noticia, *hacer ver cuán infundada fue la alarma producida por ella*, y algunos demuestran claramente cuán poco favorable es para el Pretendiente este acontecimiento, que demuestra que en ninguna parte encuentra apoyo, protección ni recursos.»

En esto se explica el periódico oficial con la misma exactitud y buena fé que cuando en el extracto de la memorable sesión del 7 supone haberse obligado al Sr. Olózaga á subir á la tribuna para explicar (como si dijéramos, para desdecirse) la espresion algo punzante, en verdad, de que *el ministerio tenía y tiene una influencia en la mesa que no debe tener*. Los periódicos de Madrid (escepto los que el poder paga, ó los que por cualquier motivo le sirven de órganos), ni antes ni después de la impresion primera han hecho ver que sea infundada la alarma producida por la noticia del paso del Ebro. Lejos de eso, la prensa independiente cada dia se muestra, y con razon por cierto, mas afligida y sobresaltada por las consecuencias probables de tan funesto suceso. ¡Ojalá no se realicen sus previsiones! Si el ministerio no adopta, para evitarlo, otras medidas que las de mandar á sus diarios que engañen al pais, seguramente no tardarán aquellas en cumplirse.

CUENTAS.

Desaparicion feltz y misteriosa de un ESPEDIENTE.
El miércoles último se repartió á los Sres. diputados un folleto con este título: «Tratado de 4 de agosto de 1835, ajustado en Londres por el Sr. D. Juan Alvarez y Mendizabal, nombrado ministro de Hacienda de España, con Mr. Agustin Ardoín, banquero de París, para obtener fondos por medio de operaciones de venta de deuda activa y compras de deuda diferida.»

Apenas llegó á nuestras manos este documento, cuando nos entregamos á su lectura con todo el interés que nos inspira cuando tiene relacion con las cuentas del Sr. Mendizabal. Había-

mos leído varias páginas sin hallar otra cosa que lo que ya sabe todo el mundo, esto es, que el Sr. Mendizabal habia comprado por 25, una cosa que ahora mismo hubiera podido comprar por menos de 8, ahorrando á la nación las dos terceras partes de un capital de que nos ha privado la ignorancia é imprevisión del Sr. Ministro. Queremos dejar para otro dia el examen de aquella inamoral y desatinadísima operacion de venta de deuda activa y compra de diferida, parto dignísimo de la trastornada y estéril cabeza del Sr. Mendizabal, contentándonos por hoy con llamar la atención de todos los españoles, y la de sus representantes sobre lo que el Sr. Mendizabal ha tenido la envidiable frescura de estampar en la página 16 del citado folleto, y que á la letra dice así: «Pero desde ahora debo advertir á VV. EE. (los Sres. secretarios de las Cortes) que por una fatalidad de que durante mi administracion no he tocado mas que este ejemplar, el expediente de que se trata, que tuve en mi mano el dia mismo que me retiré en mayo del ministerio, y cuya custodia recomendé con toda la eficacia correspondiente al concepto en que estoy de que este mismo expediente es la mejor justificacion que puedo presentar de mi conducta y de mis intenciones en las operaciones de cambio de deudas, desapareció al dia siguiente del ministerio, habiendo sido vanas las mas tenaces diligencias practicadas desde luego en su busca.»

Prescindamos de lo macarrónico y embrollado de este precioso parralito, primo hermano de los elocuentes continuos y difusos discursos del Sr. Mendizabal, cuya vasta erudicion, hasta en las lenguas muertas, ha enriquecido el diario de las sesiones de Cortes con aquel *mutatis mutando*, que S. E. proauunció con la misma imperturbabilidad con que nos anuncia ahora el *estravio de un documento* que, sin embargo de haber estado en su mano el dia de su salida del ministerio, desapareció al siguiente, acaso por querer seguir la suerte del personaje á quien pertenecia.

Supongamos llegada ya la hora de exigirle á este ministro la responsabilidad por sus actos, y que el juez encargado de la instruccion de la causa se propusiera averiguar el paradero de este niño perdido. En tal caso el juez partiendo de lo mismo que el señor Mendizabal confiesa, debería interrogarle: *mutatis mutando*, de este modo.

«Supuesto que por confesion del acusado tuvo este en su mano el referido expediente el mismo dia que dejó el ministerio en mayo de 1836: diga qué oficial de la secretaría se lo presentó, y á cual le entregó despues de leído, recomendándole, como el acusado manifiesta, su custodia con toda eficacia. —La respuesta á esta pregunta no sabemos cual seria; pero es indudable que en el caso de no decir el Sr. Mendizabal á quien entregó el expediente, cualquier juez que entendiera su oficio declararía al Sr. Mendizabal, autor de ocultacion de documentos.»

Llamamos muy particularmente la atencion del Congreso sobre desaparicion tan peregrina, y esperamos que por honor de las Cortes se desentrañe un negocio que por de pronto compromete la reputacion del ministro, y pudiera asimismo comprometer la de los Sres. diputados. Nótese que han pasado mas de dos años desde que se hizo el contrato entre el Sr. Ministro y un banquero francés: que desde que se echó menos el expediente hasta que se ha dado cuenta de ello á las Cortes, han transcurrido muchos meses, y teniendo todo esto á la vista los representantes de la nacion miren por sí mismos, porque tratándose de documentos que han de ser los comprobantes de la inversion de muy crecidas sumas, ninguna escrupulosidad puede llamarse nimia. Lo menos que puede decirse del estravio de este expediente es, que en el interior de la secretaría de Hacienda reinan la confusion, y el desorden único modo, *medio decente*, de explicar desaparicion tan singular, y que tan poco favor hace al ministro y á la sublime y cacareada inteligencia de su subsecretario. ¡Quiera Dios que no hablamos con sordos!

Otra vez ha sido interceptado el correo de Andalucía que debia llegar hoy, salvándose muy poca correspondencia. La demas ha sido quemada.

CORRESPONDENCIA DE PROVINCIAS.

EJICA 5 de julio.

Continúan los regocijos que anuncié á VV. en mi anterior por la noticia de la aprehension de D. Carlos en Solsona. Como aunque la da en boletín extraordinario el gefe político de Málaga, no es oficial; muchos la tienen por una pajarucha. Sin embargo, es tan vivo y general el deseo de ver terminada la guerra civil que los mas la han acogido sin examen y con entusiasmo. Se han originado de aqui fuertes disputas, pero la mas sensible de todas es la suscitada entre los dos alcaldes constitucionales. El primero dispuso los repiques, mas el segundo mandó que no se efectuasen, conminando á los curas con multa y á los sacristanes con prision, si repicaban. Hizose á pesar de eso, y el alcalde segundo puso en la cárcel al campanero de Santa Cruz; pero el primero lo soltó. De resultas de estas ocurrencias se ha reunido el ayuntamiento y enviado una comision á Sevilla para quejarse del alcalde segundo. Entre tanto éste y su compañero se estan procesando mutuamente, ó mas bien tomando informaciones con el fin de justificar que cada cual de ellos está loco. El pueblo ve con escándalo tales sucesos, y las personas sensatas los observan con sumo disgusto.

CORTES.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR SANCHE.

SESION DEL DIA 5 DE JULIO.

Se abrió á las doce.

Fue leído el acta de la sesion anterior.

El Sr. CASTRO. Fácil será recuerden las Cortes lo que presenciaron en el dia de ayer. No sé como se habrá redactado en el Diario de las sesiones, porque todavia no le he visto, á mi entender no es como se refiere en el acta.

Habiéndose leído la proposicion del señor Fontan, la apoyó S. S., y despues de declararse comprendida en el artículo 100 del reglamento, pidió la palabra en cuanto á lo principal de la proposicion: prueba de ello es, que el señor Presidente me dijo con la pluma en la mano, si la pedia en pro ó en contra; yo pregunté si habia alguno que la pidiera en pro, pues habiéndose declarado comprendida en el artículo 100, era evidente que se debia proceder á su discusion. El señor Presidente lo conoció así, tanto mas, cuanto concedió al señor Olózaga la palabra para una cuestion de orden, que siempre precede á la discusion de los asuntos de que ha de tratarse; por lo tanto me abstuve de usarla, dejando que el señor Presidente me la concediese en su caso. Habló el señor Olózaga lo que le pareció conveniente: repetidas veces dijo el señor Presidente: «Cuidado que se trata sólo de la cuestion de orden, despues se discutirá lo principal»; por consiguiente todo lo que se habló fue sobre la cuestion de orden, en ella se permitió á los señores diputados, segun mis deseos, alguna estension para que hablases cuanto quisieran; el señor Olózaga manifestó que se reservaba la palabra para usarla con toda latitud

cuando se tratase de lo principal, puesto que la proposicion estaba admitida á discusion.

Terminada la cuestion de orden se mandó que la proposicion pasase á una comision, y quiero que conste se mandó pasar sin discusion, desentendiéndose de lo que se habia aprobado anteriormente. Yo reclamé la observancia del reglamento, y dije que era la única garantia: entonces el señor Presidente tocó la campanilla, se levantó de la mesa, y sin mas quedó cerrada la sesion.

Solo podria decirse una cosa por la mesa, á la cual voy á anticiparme. Despues que pidió la palabra el señor Olózaga sobre el orden, la pedí yo también, y habiéndola solicitado tambien el señor Lujan, se la cedió; me dijo el señor Presidente que no podría usarla despues si la cedía; sin embargo, no la usé; pero no por eso pude renunciar de manera alguna la palabra sobre la cuestion principal á que se debió proceder.

El Sr. PRESIDENTE. Creo que ayer pidió la palabra el señor Castro sobre el orden, y habiéndosele concedido la renunció.

El Sr. CASTRO (levantándose). Permitime V. S. Va mucha diferencia de renunciar la palabra sobre el orden, á renunciarla sobre lo principal.

El Sr. PRESIDENTE. Tengo que rectificar un hecho, sobre el cual apelo á la memoria de los señores diputados. Yo dije que la cuestion se reducía á si la proposicion del señor Fontan pasaria ó no á una comision. Las Cortes acordaron definitivamente que pasase. Por lo demás el señor Castro puede decir en qué párrafo ó artículo del acta quiere que se haga la enmienda.

El Sr. DIEZ (sobre el acta). La resolucion que ayer tomaron las Cortes es contraria al reglamento...

El Sr. PRESIDENTE. Señor Diez, se trata de si el acta está ó no conforme.

El Sr. DIEZ. Pues bien...

El Sr. PRESIDENTE. ¿Sobre qué va á hablar V. S.?

El Sr. DIEZ. Sobre el acta. Pero he dicho que el acuerdo de ayer es contrario al reglamento...

El Sr. YAZQUEZ PARGA (levantándose). Si el acta está conforme con lo que pasó ayer, debe aprobarse.

El Sr. DIEZ. Suplico á que se me interrumpa. El reglamento dice (ley el artículo 99): «La comision á que ha de pasar la proposicion la han de nombrar las Cortes ó la mesa? ¿Y con qué objeto? Esto es lo mismo que si se hubiera arrojado al Océano envuelta en una piedra pesada.»

El Sr. FALERO. Tengo presentada á la mesa una proposicion que satisface los deseos del señor Diez, y suplico á la mesa se sirva dar cuenta de ella.

El Sr. PRESIDENTE. Se dará cuenta á su tiempo. Respecto á lo dicho por el señor Diez, las Cortes acordaron pasase á una comision, y ya se designará por las mismas cual sea esta.

El Sr. DIEZ (para rectificar un hecho). La utilidad de los comerciantes no esta en vender, sino en cobrar; la de las Cortes no es el hablar, sino el acordar.

El Sr. PRESIDENTE. Pues bien, las Cortes acordaron pasase á una comision, y este es su acuerdo.

El Sr. secretario FELIU. Yo apelo á la memoria de todos los diputados á ver si los hechos no se insertan en el acta tales como sucedieron: siendo así, me parece que el acta debe aprobarse.

Despues de dos ligeras rectificaciones de los señores Vila y Alvaro, quedó aprobada el acta segun se habia leído.

El Sr. OLOZAGA. Debía haber cedido la palabra antes de aprobarse el acta, como generalmente se ha acostumbrado cuando se han cometido inexactitudes en algunos periodicos al dar cuenta de las sesiones; pero habiéndome manifestado al señor Presidente que con este fin tenia que usar de la palabra, S. S. me dijo que me la concederia despues de la aprobacion del acta.

En la sesion publicada en la Gaceta del Gobierno (que si no tiene el carácter de oficial, siempre le lleva consigo, como todo lo que se publica en un periódico que lo es) hay bastantes inexactitudes que tengo que rectificar.

Se dice así (leyendo):

«Al llegar á estas palabras se levantaron en masa los señores diputados reclamando se llamase al orden al orador, espresando los señores Castro, Santafía y Carrasco que estaba en él, y produciendo todo esto una viva agitacion que terminó haciéndose subir al señor Olózaga á la tribuna para explicar la espresion que acababa de verter.»

Aqui hay tantas inexactitudes como palabras. Sin recordar nada de lo que pasó en el dia de ayer, voy á rectificar brevemente estas equivocaciones. Primero yo no vi que se levantaran en masa los señores diputados reclamando el orden; lo tengo por una falsedad; medios tienen sus señorías en el reglamento para reclamar el orden sin levantarse en masa. No vi tampoco que le reclamaran todos aunque sí algunos. Pero la falsedad mas notable es decir que se hizo subir á la tribuna. Yo subí á la tribuna porque todos los diputados pueden hablar desde ella y desde su asiento: desde mi asiento habia hablado ya como lo tengo de costumbre; creí que entonces debia hacerlo desde la tribuna; y subí á ella por mi propia voluntad. No necesito que se me haga fuerza, ni habria fuerza que me hiciesen subir; de consiguiente es falso, es calumnioso ó que en la Gaceta del Gobierno se dice. Deseo conste así en el Diario de las Cortes, y de jo á la delicadeza del Gobierno por la parte que pueda tener en el periódico oficial, que se rectifiquen ó no estos hechos.

Suplico al señor Presidente se sirva mandar preguntar, como es de costumbre, si constará en el Diario de las sesiones.

El Sr. PRESIDENTE. Excusada es esa pregunta, porque no puede menos de constar así, como todo lo que aqui pasa.

En seguida se da cuenta de muchas solicitudes y dictámenes de comisiones leídas con la rapidéz acostumbrada de poco tiempo á esta parte, y tal vez efecto de ser solo particular el interes de los expedientes.

Entre ellos se leyó un dictamen de la comision de legislación sobre la proposicion del señor Gomez Acebo, relativa á que en virtud del restablecimiento del decreto de las Cortes de 823 para la supresion de los colegios de abogados; en ella pedia el señor Acebo que se acordase que el gobierno á la mayor brevedad tomase las disposiciones convenientes, con el objeto de que las cargas que son anejas á estos colegios queden ó se repartan entre los profesores de la abogacia. La comision opinaba que no debia estar suspendido dicho decreto, por cuanto en él no se suprimian los colegios de abogados, sino solo se declaraba la facultad de poder ejercer la abogacia sin necesidad de adscribirse á estas corporaciones todos los profesores de abogacia.

El Sr. GÓMEZ ACEBO se opone al dictamen, diciendo primero que no tenia noticia que fuese oficial la espension de ese decreto, porque no habiendo coleccion de los de aquella época, no le habia visto; y en cuanto á la libertad que para ejercer la abogacia se señala á los abogados sin necesidad de incorporarse á estos colegios, dice que lo cree inútil por cuanto el número de los individuos de estas corporaciones es limitado.

El Sr. GÓMEZ BECERRA (como de la comision) apoya el dictamen manifestando que la autenticidad del decreto no puede negarse; que se halla impreso de aquella época. Respecto á lo demás dice, que la comision en su dictamen conviene en lo que en la proposicion se dice, que cualquiera podrá libremente ejercer la abogacia mediante un título en cualquier punto de la peninsula, sin necesidad de adscribirse á estos colegios, y evitando así los gastos que eran indispensables. Además que estos colegios continuasen así, pero como sociedades científicas para los que gusten adscribirse á ella, pero no como hasta aqui haciéndose un monopolio de la facultad de ejercer la abogacia. Así, pues, que des de aprobarse.

El Sr. Gomez Acebo y el Sr. Becerra rectifican varios hechos.

No habiendo ningun otro señor pedido la palabra, se puso á votacion y quedó aprobado el dictamen.

Se leyó una proposicion del señor Falero, relativa á que la que ayer firmó con el señor Fontan pase á la comision extraordinaria de guerra, nombrada al principio de la presente legislatura.

El Sr. FALERO apoyandola, dice que la proposicion por único resultado tuvo el acordar que pasase á una comision, mas como no se dijo á cual, con el fin de evitar la dilacion en un asunto de la mayor importancia, presenta esta proposicion, para que pasando la de ayer á la comision extraordinaria de guerra, presente con urgencia su dictamen, con urgencia (dice) porque hay razones poderosas que exigen que con urgencia se diga de que manera hemos de salir del estado en que nos hallamos respecto á la nacion. Yo tengo datos, de fecha antes de ayer, en que se manifiesta que todas las fuerzas con que contamos desde Cantaveja hasta Madrid se reducen á tres batallones y un escuadron que tiene el general Oráa. Véase, pues, señores, si hay razones poderosísimas para decir...

El Sr. PRESIDENTE. Señor diputado, ruego á V. S. que no se separe de la cuestion.

El Sr. FALERO. Señor Presidente, no me separe de la cuestion; estaba manifestando los motivos en que se funda la urgencia con que pido despache la comision este asunto, y para esto decia el corto número de fuerza que tenemos por aqui cerca. Solo hay en nuestro favor que el principe rebelde que va á la cabeza de la faccion es un cobarde, y que al fin pertenece á una familia que no ha sabido hacer mas que desaciertos (*muñecos, risas generales*).

El Sr. PRESIDENTE. Señor diputado, me veo en la precision de decir á V. S. que recordando el sitio en donde se halla, reflexione bien lo que dice.

El Sr. FALERO. Está muy bien, señor Presidente, ya concluyo. Suplico, pues, á las Cortes se sirvan tomar en consideracion la proposicion que he tenido el honor de firmar, declararla comprendida en el artículo 100 del reglamento, y mandarla pasar, como ella indica, á la comision extraordinaria de guerra, nombrada en las primeras sesiones de esta legislatura, con el encargo de que proponga á las Cortes al instante, con urgencia, las medidas que crean convenientes para salir del estado en que nos encontramos y concluir la guerra civil. He dicho.

Los señores Gil (D. Fedro), Aillon y algunos otros, piden la palabra (*con fusion*).

El Sr. PRESIDENTE. No puedo conceder la palabra á nadie, sino solamente al autor de la proposicion para apoyarla.

Algunas voces. Que se declare comprendida en el artículo 100.

Así se declara.

De todos lados. Pido la palabra, pido la palabra.

El Sr. PRESIDENTE. Ahora sí. El señor Gil (D. Pedro) la tiene.

El Sr. GIL (D. Pedro). He pedido la palabra con el objeto de manifestar la nulidad de la comision extraordinaria de guerra. Como individuo que soy de esta comision puedo decir que desde su nombramiento apenas se ha reunido sino muy pocas veces, y esto sin producir resultado alguno, porque no puede producirlo. Se ha pasado á ella algunos dictámenes sobre los que no ha recaído resolucion alguna, porque yo existe, y porque como he dicho é enteramente nula. Pido por lo tanto que se nombre una comision cualquiera á que pase la proposicion del señor Fontan.

El Sr. OLOZAGA. Convento en todo lo que acaba de manifestar el señor

Gil. Cuanto ha dicho S. S. es exactísimo. Esa comisión está disuelta de hecho. Se formó en los primeros días de la instalación del Congreso, sin conocimiento de las personas que han venido después, y que pertenecen a los diferentes partidos, que, como en todo cuerpo representativo, deben existir (el señor Gomez Acebo pide la palabra). Si, señor, los diferentes partidos que representan las diversas opiniones, y en medio de las cuales hay una línea divisoria: sease, dicho esto sin que yo trate de reproducir el debate de ayer. Existe, como he dicho, esa línea divisoria en las opiniones que van conformes con las del ministerio, ó son de las que nos oponemos á él.

La comisión no podía proponer medidas de salvación; esto lo debía proponer el Gobierno. Así, esta comisión no ha seguido de hecho. ¿Debería, pues, pasar la proposición á una comisión que no existe? Es claro que no.

Debo advertir también que esta comisión fue nombrada por las Cortes, y que habiendo necesidad de aumentar dos individuos en reemplazo del señor Caballero, que convaleciente aun de su enfermedad no puede asistir á las sesiones, y del señor Sanchez que tan dignamente ocupa la silla de la presidencia, habría que proceder á este nombramiento, y por lo tanto, ¿cuánto más fácil sería el que se renovase del todo la comisión, habiendo variado las circunstancias, y no mereciendo ya tal vez en el día algunos de los individuos que la componen la misma confianza que en un principio les dispensaron las Cortes?

Las comisiones ó se nombran por la mesa ó por las Cortes. La comisión de que se trata debe ser nombrada por la mesa que representa la mayoría. Suplico por consiguiente á las Cortes se sirvan acordar que la referida proposición pase á una de las comisiones que existen ó á otra especial.

El Sr. LUJAN. Pido la palabra sobre lo que ha dicho el señor Olozaga de que pase á las comisiones que existen.

El Sr. OLOZAGA. U á otra especial.

El Sr. LUJAN. Entonces no tengo que decir.

Los señores Gil (D. Pedro) y Oloraga rectifican hechos.

El Sr. AILLON. Debo decir en contestación al señor Olozaga, que las Cortes desde un principio han tenido en vista el negocio grande, el negocio capital, la conclusión de la guerra civil. Varias veces han reclamado algunos señores diputados el que la comisión extraordinaria de guerra presentara algunas medidas para imprimir otra marcha á los negocios públicos, y la comisión ha dicho que no sabía qué medidas tenía que proponer. Si yo me hubiera de atener á ciertas indicaciones del señor Olozaga y del señor Gil, si yo me hubiera de atener, digo, á la nulidad, que dicen, de la comisión convenida. Pero cuando la urgencia de reunirse en esta cuestión es bien conocida, porque han variado las circunstancias en cuanto á la posición en que la comisión se encuentra, no puedo convenir, porque ya ayer dijo el presidente de ella, que encontraría muchos recursos, que se podían aprovechar para la terminación de la guerra civil.

No puedo menos de oponerme á que se nombre otra comisión, á no ser que en ella sea la primera persona, la misma que preside la extraordinaria de guerra (el señor Olozaga pide la palabra). Las Cortes depositaron en ella su confianza en circunstancias difíciles, y desgraciadamente las presentes no lo son menos. Por consiguiente las Cortes no pueden manifestar que esta persona que ha encontrado recursos no pertenece á la comisión, sin manifestar que le es indiferente la conclusión de la guerra civil. Suplico, pues, á las Cortes que se apruebe la proposición del señor Falero.

El Sr. OLOZAGA (para rectificar un hecho). El señor Aillon ha supuesto que yo dije que se podrían encontrar muchos recursos. Lo que dije fue, oponiéndome al ministerio, que habría estos recursos si sabía aprovecharlos.

El Sr. AILLON rectifica un hecho. (Bando).

El Sr. LUJAN. Señores, en todos los cuerpos representativos sucede lo que en los cuerpos físicos. Hay más vida, más lozamia, cuanto mayor es la juventud. La comisión extraordinaria de guerra esta ya cansada; debe por consiguiente nombrarse otra nueva.

El Sr. GOMEZ ACEBO. Pienso enteramente de distinta manera que el señor Lujan. (Risas.) Creo que ha sido una improvisación feliz la del señor Falero en proponer que la proposición del señor Fontan pase á la comisión extraordinaria de guerra.

Yo tengo la desgracia de no acertar nunca á comprender esta división de partido ministerial ó no ministerial; yo no veo sino los partidos que anhelan la salvación de su patria, y que tienen estas u las otras opiniones; pero sin ser esto mas que un accidente, sin espíritu de sistema ni de oposición.

Hasta el presente se nos había dicho: «Hay muchos recursos; hay medios de terminar la guerra civil, pero no se dicen cuáles sean. En lugar de esas exhortaciones á buscarlos, ¿por qué no se designan? Pero puesto que las circunstancias han variado, ¿puedo que hay diputados que dicen que se pueden sacar esos recursos, he aquí caudal para que trabaje la comisión extraordinaria de guerra. En ella se encuentran esas personas que lo dicen; tenemos esta fortuna. A esa comisión se le presenta esta ocasión. Se esta pues en el caso de que la comisión extraordinaria de guerra colocada otra vez en el gran terreno que la corresponde, entre en esa carrera noble y gloriosa.

El Sr. ALVARO. Señores: las Cortes han cambiado de personajes; en el día han venido á sentarse en estos bancos muchos, que por sus conocimientos, por su influencia, por sus opiniones son aptos para componer la comisión de que se trata: la mesa, pues, debe proponer estas personas. Que existe esa línea divisoria de partidos ministerial ó de la oposición es un hecho. Esta es la cuestión principal, señores, la cuestión relativa á las personas. Las que están conformes con las ideas del Gobierno y las de aquellos que creemos que este lleva la nación á su ruina, y que nos oponemos, y esto de buena fe (energicamente), con lealtad. La cuestión primera en las circunstancias actuales de la España con las personas, porque á ellas va aneja su ventura ó su desgracia; y no es como en otros países que se hace abstracción de ellas; porque la administración marcha por sí misma. De que exista esa división no se puede culpar á ninguno de los diputados, porque su existencia es necesaria, y porque de cada uno con sus opiniones no hay quien no arriesgue el bienestar de sus familias, su vida, su honor.

Es indispensable que sea una comisión nueva para que sea de la opinión del Congreso actual, que esté en armonía con el Gobierno, para que este la presente con franqueza los medios que crea oportunos, los medios que el mismo ha de poner en ejecución.

Por lo tanto, creo que la mesa debe nombrar esta comisión, ó que pase á la que pocos días hace se nombró para la proposición del señor Carrasco.

El Sr. PRESIDENTE. Creo en efecto que debe pasar á la comisión nombrada casi con el mismo objeto. Habiendo hablado ya seis señores, se va á preguntar si está suficientemente discutido.

Varios diputados reclaman que se les permita el uso de la palabra que tenían pedida (ruido y confusión).

El señor OLOZAGA cruza el salón y va al otro extremo, donde conversa por unos momentos con el señor Falero. En seguida estos dos señores diputados se acercan á hablar al señor Presidente.

El Sr. ACUÑA. No han hablado aun sino dos señores en pró y cuatro en contra.

El Sr. FALERO (que ha vuelto á su asiento). Señores, debo hacer la aclaración de que yo no tengo ningún interés en que sea la comisión extraordinaria de guerra. Puede nombrarse otra; puede votarse la comisión á que ha de pasar la proposición.

El Sr. EUENTE HERRERO. Reclamo sobre la votación.

El Sr. GOMEZ BECERRA. Si el señor Falero retira su proposición, yo la reproduzco tal como está (señales marcadas de agitación).

El Sr. FUENTE HERRERO. Y yo también.

El Sr. ACUÑA habla en pro de la proposición del señor Falero, esponiendo: primero, que la divergencia de opiniones de los individuos que componían la comisión extraordinaria de guerra no podía servir de obstáculo; segundo, como ni tampoco la falta de los señores Caballero y Sanchez, porque aquel podría volver pronto restablecido de su enfermedad, y este no le era impedimento la presidencia; y tercero, en contestación al argumento del señor Lujan, diciendo que, puesto que hasta ahora no había trabajado la comisión citada, estaba aun en su juventud.

El Sr. CASTRO. Reclamo la observancia del reglamento, sobre que no han hablado sino 4 señores diputados.

El Sr. PRESIDENTE. Pregunte V. S., señor secretario, si el punto está suficientemente discutido.

El Sr. CASTRO (con enfado porque el señor Presidente no le atiende). Pido que se lea el artículo del reglamento que trata del orden en las discusiones.

El Sr. GOMEZ (D. Joaquín) (irónicamente). Y yo pido que se lea antes el dictamen de la comisión sobre que ha recaído esta discusión.

El Sr. CASTRO (con viveza). Y yo que me diga el señor diputado qué debe hacerse cuando no es la discusión de un dictamen.

El Sr. PRESIDENTE. ¿Qué artículo quiere V. S. que se lea?

Algunas voces. El 101.

Leése en efecto el artículo 101. Al llegar á la disposición sexta que en él se comprende.

El Sr. CASTRO. Basta...

El Sr. GOMEZ (D. Joaquín) (interrumpiendo). Pido que se lean los artículos 99 y 102.

El Sr. CASTRO. Suplico al señor Presidente tenga la bondad de leer la lista de los señores que han hablado en pró y en contra.

El Sr. PRESIDENTE leyó en efecto la lista, de la que aparecía haber hablado cuatro señores en contra y tres en pró, en razón de que en un principio no había habido pró ni contra.

El Sr. GOMEZ (D. Joaquín). Los artículos 99 y 100.

El Sr. CASTRO. ¿Qué tiene que ver...?

Se lee el artículo 99.

El Sr. GOMEZ (D. Joaquín). Tendrá que ver el 100.

(Mientras se lee este artículo los señores Gomez (D. Joaquín) y Fuente HERRERO, que seguían en su órbita la lectura que hacia el señor secretario, dan muestras de adhesión. Al señor Gomez se le perciben estas expresiones. Pues bien, ahí está.)

El Sr. PRESIDENTE. Las Cortes resolverán; yo no puedo resolver.

Puesta á votación la proposición queda aprobada.

El orden del día llama á discusión el dictamen sobre la continuación del diezmo en el presente año para atender á las obligaciones del Estado.

El Sr. PRESIDENTE concede la palabra al Sr. Alvarez Garcia.

(Muchos señores diputados salen del salón: los bienes quedan casi desiertos.)

El Sr. ALVAREZ GARCIA manifiesta que la cuestión del día era una necesidad; pero que apesar de esto no podía aprobar todas las partes que el dictamen de la comisión contenía; que se hubiera opuesto á todo el dictamen

damente si no hubiera visto el artículo 8.º: expresa las ventajas que de él resultaban; y concluye por último aprobando el dictamen de la comisión.

El Sr. GOROSARRI (en contra) dice que había aprobado la supresión del diezmo, porque esta contribución la había juzgado, y la juzgaba en el día pernicioso; y que no estaba en el caso de volver la vista atrás.

Que si el Gobierno tenía necesidad de continuar cobrando en el presente año, esta necesidad debía preverla; que si habiéndola previsto no lo había espuesto así á las Cortes, el Gobierno era culpable; y si no lo había previsto era culpable también; por todo lo que, le parecía que no debía aprobarse el dictamen de cuya discusión se ocupaba el Congreso.

El Sr. MADDOZ (como de la comisión). La impugnación del señor Gorosari se dirige mas bien al proyecto del Gobierno que al dictamen de la comisión. Ha aludido S. S. á la venta de los bienes del clero por valor de 100 millones de reales, la comisión fija la cuestión sobre si debe ó no procederse á esta venta, y por resultado de las discusiones particulares que ha tenido, propone que no, de acuerdo con el señor Ministro de Hacienda.

En el artículo 1.º del dictamen dice que se recaudará por el presente año todos los derechos, que antes se cobraban bajo el nombre de diezmos y primicias; pero no dice que se cobre como contribución decimal, sino como la parte que ha de corresponder á la clase agrícola para la contribución del culto y para la extraordinaria de guerra. La supresión del diezmo está aprobada ya desde que se votó el artículo 1.º del dictamen de las comisiones reunidas. Y ahora se dice en este proyecto, siguiendo las ideas del Gobierno, que siendo necesaria una contribución para sostener el culto, y una extraordinaria de guerra para atender á las necesidades públicas; y conociendo que la clase agrícola, como una de las que representan la riqueza pública de España, debe concurrir á pagarlas; ninguna otra época podía presentarse mejor que esta para que dicha clase pagara la parte que la correspondía con mas economía y facilidad que cuando va á recoger los frutos.

En el artículo 2.º propone la comisión el modo con que se puede hacer la recolección; ea ella ha de intervenir el Gobierno, y el que represente la junta diocesana para que tenga el clero una garantía de que ha de percibir la parte que le pertenece; y como unas provincias ó diócesis pueden ser mas ricas que otras, se determina que se nombre una junta central que resida en Madrid.

Es pues claro, que según el dictamen de la comisión, no pagará la clase agrícola el diezmo en el presente año, sino que anticipará la parte que ha de corresponderle necesariamente en el reparto de la contribución del culto, y del de la extraordinaria de guerra; un anticipo que el labrador podrá hacer ahora con mucha sencillez, y cuya cuota le sería muy costoso satisfacer al decretarse la contribución extraordinaria de guerra, porque como ha dicho muy bien el señor Alvarez Garcia, es necesario conocer practicamente lo que es el labrador, que coge sus frutos, y al poco tiempo tiene vacíos los graneros.

Hay otra consideración para apoyar este dictamen prescindiendo de la de garantizar los intereses del clero, el sostenimiento del culto, y el interés de los particulares; esta es evitar las consecuencias que pudiera tener la incertidumbre en que quedaria el clero despues de haberse acordado la supresión del diezmo. La contribución del culto no puede decretarse hasta que se liaga el arreglo del clero; la suerte de este sería incierta, y de consiguiente se alarmaría.

Las circunstancias en que nos hallamos hoy dia son muy críticas, y es necesario que no falten recursos al clero para calmar las inquietudes que debe causar la supresión del diezmo en el ánimo de los partícipes legos. Por esta razón debe continuarse cobrando hasta 1.º de marzo de 1838, para esta época se habrá decretado ya la contribución del culto, y la extraordinaria de guerra, de modo que comprenda á todas las clases de la sociedad, las cuales contribuirán en proporción de sus haberes. Aprobado lo que la comisión propone se podrá atender á las necesidades públicas.

El resultado inmediato que obtendremos será socorrer á nuestro valiente ejército. Cada dia que empleamos en este negocio, cada dia que tardamos en resolverle se nos siguen graves perjuicios, inmensos males. ¿No se ha oido decir repetidas veces en este agosto recinto que no se han sacado todos los frutos que debían esperarse de las victorias obtenidas sobre el enemigo, porque carecía el ejército de los recursos necesarios para operar con actividad? ¿Pues, por qué los mismos que se han expresado de este modo no se apresuran ahora á defender y á aprobar el dictamen de la comisión, en el que se propone el medio de hallar estos recursos?

Señores, cuando se trata de la salud de la patria, es necesario prescindir de opiniones, cualesquiera que sean las que tenga un señor diputado, todos pertenecen á la gran familia española y al partido que defiende la causa de la libertad. Los que quieran proporcionar al Gobierno estos recursos, deben aprobar el dictamen de la comisión. Los que no quieran aprobarlo deben proponer los medios de que se ha de echar mano para atender á las necesidades públicas. Se dirá tal vez que se hallaran estos medios decretando desde luego la contribución extraordinaria de... ¿Pero cuánto tardara esta en realizarse? ¿Cuánto tiempo pasará sin que ingrese nada en el erario? ¿Se ignora por ventura que no hay datos fijos, y que además los enemigos de la patria tienen un interés muy grande en retardar la recaudación de las contribuciones?

Por el contrario, concediéndole al Gobierno como en el dictamen de la comisión se dice, la facultad de arrendar los diezmos, desde luego tendran entrada en el erario algunas cantidades, que entregarán los contratistas despues de cerrada la escritura. Con ellas se atenderá inmediatamente á nuestros valientes soldados que con tanto denuedo defienden la libertad de la patria en los campos de batalla; porque si nosotros podemos exigir de ellos tantos y tan grandes sacrificios como están haciendo, tanta sangre como están derramando, también ellos tienen derecho á que se les proporcionen recursos y á que nosotros cumplamos cual corresponde.

Creo pues haber probado. 1.º Que el señor Gorosari en su discurso no ha impugnado el dictamen de la comisión, porque S. S. rechazaba la contribución del diezmo; y en el dictamen se propone que se continúe cobrando no como tal, sino como el anticipo de la cuota que debe corresponder á la clase agrícola en la contribución del culto y en la extraordinaria de guerra. 2.º Que la suerte del clero queda garantida con el establecimiento de la junta central que debe residir en Madrid; y 3.º que adoptándose el dictamen de la comisión se encontrará desde luego recursos para atender á las necesidades del Estado y con especialidad para activar la guerra.

Concluyo, pues, recomendando á las Cortes su aprobación, atendiendo á que contiene ideas que pueden salvar la patria.

El Sr. PRESIDENTE suspende esta discusión, y anuncia que va á leer la Constitución un señor diputado que no lo había verificado todavía.

En su consecuencia juró el señor Corral.

El Sr. PRESIDENTE anuncia para mañana la continuación de la discusión del dictamen sobre que se continúe cobrando el diezmo en el presente año, y en seguida las adiciones al proyecto de amnistía.

Se levanta la sesión á las cuatro.

En el Figaro, periódico de Paris, se lee la anecdota siguiente:

«Ya va produciendo sus frutos la nueva ley sobre la guardia nacional. Es mucho el trabajo que se toman los sargentos mayores para buscar nuevas víctimas.

«Madama Sand, que continúa siempre viviendo en su habitación del prefil de Malaguais, y que tiene por conveniente no darse á conocer al público sino bajo el nombre Jorje Sand, ha recibido, según dicen, una papeleta de guardia.

«No habiendo creído oportuno madama Sand responder á este llamamiento, el consejo de disciplina condenó á JORJE SAND, cazador del segundo batallon de la legion 11, á hacer una guardia extraordinaria.

«Como tampoco esta sentencia obligase á venir al cuerpo de guardia á la tardía militar, fue de nuevo condenada á doce horas de prision, siempre en rebeldía.

«Estos rigores militares llevaban viso de ser todavía mayores, cuando madama Sand se sirvió escribir á su sargento mayor para manifestarle que tanto el como el consejo de disciplina de la 11 legion estaban poniéndose en ridículo.

«El sargento mayor ha respondido que el conocia los colores, y que consentiria en dejar tranquilo al señor Jorje Sand siempre que le constase que era efectivamente muger.»

Las cosas siguen en tal estado, dice el Figaro. Nuestros lectores podrán creer sobre esto lo que les parezca.

Dicen de Sevilla:

La pluma huye de nuestra mano, y esta desfallece de horror é indignación contra el monstruo abominable que ha ultrajado á la humanidad cometiendo el horrible crimen que vamos á referir á nuestros lectores. Cuando la vista se atormenta con el doloroso espectáculo de tan espantosa maldad, deploramos el funesto poder que el Criador concedió al hombre, pudiendo trastornar el gran fin que se propuso en concederle los preciosos dotes con que enriqueció la obra mas sublime de su poder.

A las 12 del dia de anteayer recibió parte el Sr. alcalde 5.º constitucional de uno de los del barrio de Triana, de que en la Enramadilla se estaban bañando varios muchachos, los cuales vieron sobrenadar un bulto que no distinguían lo que fuese; algunos se dirigieron hacia él, y encontraron un saco mediano que sacaron á la orilla, presumiendo fuese algun perro lo que contenía. Pero cual fué el espanto de los circunstantes, cuando desatado el saco se presenta la pierna de una criatura humana! En efecto, el saco tenia dentro un niño

de 7 á 9 meses, en camisa, calzoncillos blancos, ligado de manos y pies con un cordón fuerte de lana, una cinta azul que comprimía la garganta, la lengua sacada, uno de los ojos rebentado, rodeado el cadáver de poleo y sobre la cara unos colgajos de albahaca.

Todo el que presencié aquel objeto lastimoso y tristísimo, se dolió del fin trágico de aquella inocente víctima, acaso de la inmoralidad y barbarie de los mismos á quienes debió su fatídica existencia; pero á este sentimiento de compasión seguía un grito unánime de venganza contra los perpetradores de tan execrable delito. Nos consta que la autoridad que ha conocido de este suceso, á consecuencia de las deposiciones de los facultativos, que reconociéron é inspeccionaron el cadáver, declarando que la criatura fue ahorcada y muerta violentamente, y despues arrojada al agua en la manera que se ha encontrado, ha afectado tanto su ánimo, que ha ofrecido en cumplimiento de su sagrado ministerio, apurar todos los recursos posibles para el descubrimiento de los autores de este atentado, y que la justicia descargue prontamente sobre sus cabezas la venganza preparada al crimen, y que la tierra se liberte de tan abominables monstruos.

Escriben de Cádiz:

Hemos visto el precioso barco de vapor que está destinado á hacer el pasaje diario entre esta ciudad y el Puerto de Santa María. Nos parece que puede llevar cómodamente mas de cien personas. Ya se supone que hay muchos, á los cuales perjudica el establecimiento de este nuevo modo de comunicación entre ambas ciudades, pero este perjuicio será casi momentáneo. En el año de 1817 se vió en España el primer buque de esta clase, que entabló sus viajes entre Sanlúcar y Sevilla. Los barqueros del rio tomaron esto muy á mal: hubo representaciones, alborotos, amenazas... el barco de vapor continuó sus viajes, el público se vió bien servido, y ningún patron ni marinero de la carrera del rio se arrojó como ellos temian. Es muy probable que suceda otro tanto con el nuevo buque de pasaje para el Puerto.

Han salido falsas las voces que corrieron antes de ayer de haberse apoderado de Castellon las tropas rebeldes. He aquí la proclama que las autoridades de aquella provincia han dirigido á sus habitantes con motivo de la invasión del Pretendiente:

Habitantes de Castellon:

Las hordas de rebeldes que acaudilla el Pretendiente, no pudiendo permanecer en Cataluña, han pasado el Ebro por Cherta para huir de la próxima ruina que les amenazaba. El ejército vencedor en la batalla de Graú sigue de cerca al enemigo; y hay noticias de que el 30 de junio último debió llegar á Tortosa para caer de nuevo sobre la facción, y las tropas del ejército del centro ocupaban el mismo dia á Mora de Ebro.

En tales circunstancias las autoridades de la provincia y de esta capital, reunidas en junta, han resuelto defender la población hasta el último trance; y en ello no han hecho mas que seguir la noble inspiración de vuestro ardiente patriotismo y del valor heroico de que tantas pruebas teneis dadas. No, castellonenses, vuestro suelo no será profanado por los sicarios del absolutismo y de la usurpación. Llegado es el dia en que hagais ver á la España y á la Europa entera, que no en vano jurasteis defender la libertad hasta el último suspiro. Este juramento será cumplido y vuestros esfuerzos coronados por la victoria. Los hombres que combaten en defensa de sus derechos, de sus hijos y esposas, de sus bienes y de sus hogares, son invencibles. Castellon será la roca contra la que se estrellen los vanos esfuerzos de los rebeldes, y tal vez sus campos el sepulcro de los enemigos de la patria, si dan lugar á que en ellos les alcancen las bayonetas de nuestro inmortal ejército.

¡Castellonenses! Vuestras autoridades no os recomiendan el valor, porque saben que esta virtud es comun entre vosotros. Serenidad y orden en los momentos del peligro es lo que se necesita, y de ello depende nuestra salvación.

Entre otras medidas de precaucion y defensa, la junta ha acordado la de que ningún hombre pueda salir de la villa mientras duren estas circunstancias. Todos tienen la misma obligación de contribuir á defender la patria, y todos deben cumplirla sin escepcion alguna.

Castellonenses: Vuestras autoridades morirán ó triunfarán con vosotros. Confianza y union, y nada tendremos que temer.

Castellon 2 de julio de 1837.—José Osea, gefe político.—Antonio Buil, comandante general.—Manuel Maló, intendente.—Tadeo Salvador, diputado provincial.—Isidoro Alonso, diputado provincial.—Antonio de Vera, alcalde 1.º constitucional.—Francisco Ruiz, alcalde 2.º constitucional.—José Ballester, comandante de la milicia nacional.—Antonio de Miguel, secretario.

BOLSA DE MADRID DEL 3 DE JULIO.

Aunque la Vetusta Gaceta supone, ahora que ha pasado la impresion primera, convencido á todo el mundo de la sinrazon con que se habían alarmado por la noticia del paso del Ebro ciertas gentes asustadizas, los especuladores sordos siempre á las homilias ministeriales, persisten en su desconfianza y desaliento. El curso de los fondos públicos va empeorando cada dia; y no es facil calcular hasta qué punto llegará su abatimiento, si continúan decayendo en progresion tan rápida estos valores.—Los títulos del 5 por 100 moderno que ayer se cotizaban á 13 1/2 y 19 1/4 al contado, se han hecho hoy á 18 7/8 y 19 con el cupon de abril, y á 20 á todo plazo en firme; y 22 á 30 dias con 112 por 100 de prima. Tales han sido los cambios en 10 operaciones importantes 2.460.000 rs. La deuda sin interés antigua se contrató á 6 y 6 1/16 al contado, y á 7 á 60 dias; y aun así no ha pasado el importe de las 5 operaciones hechas de 4.500.000 rs. nominales.

ANUNCIOS.

Al anohecer de ayer 8, se ha perdido un niño en la Plaza de Oriente ó de Palaioio, que llevaba un blus de color de rosa, y se llama Joaquín: una señora que se dice le recogió, ó la persona en cuyo poder se halle, sacará de una mortal inquietud á sus padres, que viven Plaza de Isabel II, casa de baños de Oriente.

FELIPE SEGUNDO. Drama histórico-original representado en Madrid en el teatro del Principe, por primera vez, en 17 de diciembre de 1836, para el beneficio del primer actor D. José Gacia Luna. Un tomito en 8.º: se vende á 6 reales en la imprenta de Búrgos, calle de Toledo frente á S. Isidro, y en las librerías de Sanchez, Matute, y Cuesta.

ERRATA.

En la sesion del dia 7 del actual, en la última columna; donde dice: El Sr. Arguelles. No me basta: léase; El Sr. Arguelles. No. Me basta.

TEATROS.

PRINCIPE. A las ocho y media de la noche: MUERETE Y Y VERAS...! comedia original en cuatro actos.

CRUZ. A la misma hora: GEMMA DI VERGI ópera en dos actos del maestro Donizzeti.

EDITOR RESPONSABLE J. F. PACHECO.

MADRID, IMPRENTA DE D. TOMAS JORDAN.